

Declaración de víctima.

DECLARACIÓN LA VÍCTIMA IDENTIFICADO CON LAS
INICIALES

En la Ciudad de Chilpancingo-Guerrero, siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día veintidós de octubre del dos mil quince, ante el licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; administrado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien será identificado con las iniciales [REDACTED], en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le PROTESTA para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...).

Compareciente que en este acto se identifica con credencial [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, misma que de conformidad con el diverso 16, 26 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

Acto continuo se le hacen saber los derechos que le confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querrelas para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás ordenamientos aplicables en la materia; III. Ser informado del desarrollo de la averiguación previa y de las consecuencias legales de sus actuaciones; IV. Ser informado claramente del significado y los alcances jurídicos del perdón en caso de que deseen otorgarlo; V. Ser tratado con la atención y respeto debido a su dignidad humana; VI. Recibir un trato sin discriminación, motivado por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin

Declaración de víctima

veintiseis de septiembre de dos mil catorce mi hijo ya sabía que el primer partido de la temporada era con el equipo llamado Iguala Fútbol Clúd, el cual se jugaría en el municipio de Iguala, en la Unidad deportiva de dicho municipio, a las ocho de la noche, toda esta información se la dijo el director técnico a los jugadores, razón por la cual el día del partido es decir el día veintiseis de septiembre de dos mil catorce los muchachos se fueron en un autobús que los llevó a Iguala en ese autobús iban además de mi hijo que es el portero del equipo;

por parte del cuerpo técnico iba el señor [redacted] quien es el director técnico, el doctor [redacted] el señor [redacted] quien es el auxiliar del director técnico, y el preparador físico [redacted] para esto mi familia y yo decidimos ir a ver jugar a mi [redacted] por lo que nos organizamos para ir a Iguala a bordo del vehículo de la marca [redacted] tipo [redacted] color [redacted] el cual es propiedad de [redacted] quien es mi [redacted] por estar casado con [redacted] además de él ibamos [redacted]

y [redacted] menor [redacted] de iniciales [redacted] y el menor [redacted] quien es [redacted]

[redacted] en virtud de lo anterior es que salimos aproximadamente a las dieciocho horas llegando a Iguala a las veinte horas al deportivo que antes menciono, el partido se jugó de manera muy tranquila y fueron los avispones quienes lo ganaron, al terminar dicho juego los muchachos abordaron el autobús que los llevaría de regreso a Chilpancingo, nosotros salimos antes de que salieran los jugadores de los vestidores, tomando una de las avenidas principales de Iguala, sin embargo, a la salida de Iguala a la altura del puente elevado nos detuvimos a comprar unos refrescos y saliendo de la tienda a la altura del puente había unos agentes de tránsito con una patrulla que estaban desviando el tráfico sin ningún sentido, esto lo digo porque nos desviaron un tramo en el que no vimos nada que impidiera el paso; sin embargo nos desviamos, más adelante nos pudimos incorporar a la carretera federal hacia Chilpancingo. Llegado al cruce de Santa

Teresa nos topamos con un taxi que estaba parado en medio de la carretera, el cual traía pasajeros, pasados unos cinco segundos desde que llegamos detrás del taxi quedándonos a un metro aproximadamente de distancia escuchamos todos lo que íbamos en el Monza, disparos de armas de fuego misma que se escuchaban en ráfaga todos estos disparos iban dirigidos al taxi impactándolo en los costados y en el frente, afortunadamente a nosotros nos cubrió el taxi, razón por la cual solo escuchamos el zumbido de las ojivas que pasaban cerca de nuestro vehículo, los disparos duraron aproximadamente unos diez segundos, para esto mi conyujo [redacted] reaccionó inmediatamente por lo que tomó la decisión de poner en reversa el carro y salimos hacia atrás por donde veníamos, alejados unos cien metros del lugar, para esto pasaron otros carros hacia el lugar donde nos dispararon pero no nos hacían caso, hubo un momento en el que el chofer del taxi se hecho de reversa con el taxi, pero después lo paró y siguió a pie hacia donde nosotros estábamos, por esta razón yo marqué al 089 desde el teléfono celular de mi [redacted] pidiéndole a la policía federal que nos ayudaran porque nos estaban balaceando, sin embargo la mujer que me atendió me pedía que le diera el nombre de la calle y el número de donde estábamos, pero yo le decía que estábamos en la carretera federal hacia Chilpancingo, fueron cinco llamadas las que realice pero la misma voz me pedía que le informara el número y la calle para podernos ubicar, lo cual no se podía realizar ya que estábamos sobre la carretera federal, para esto nos acercamos al taxi que habían balaceado en donde estaba herida una señora con un balazo en el cuello y otro en la cara, dicha persona se movía pero la herida era mortal, esto lo digo porque a simple vista se le veían las arterias a la señora, en ese momento nos percatamos de que el autobús de los avispones iba hacia el lugar en donde antes nos habían disparado por lo que mi [redacted] les hizo señas para que se detuviera, pero no se detuvieron, por lo que una vez que el autobús se pasó se escuchó nuevamente la ráfaga de disparos, esto provocó que tomáramos la decisión de ir a Iguala a pedir ayuda al cuartel militar es decir al 27 batallón de infantería, en donde el guardia que estaba en la entrada principal al pedirle ayuda porque nos estaban atacando a balazos además le dije que había pasado para allá el autobús en donde iba mi [redacted] que eran puros muchachos y que los iban atacar, sin embargo el guardia nos respondió que no podía hacer nada porque necesitaba una orden para atenderlos, esto lo dijo de

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

[REDACTED]
Declaración de víctima

diversos 1, 4, 7, 12, 123 de la Ley General de Víctimas. Asimismo solicito se sirva expedir copia simple de la presente declaración a efecto de estructurar la defensa jurídica de la víctima. Visto lo solicitado por el licenciado [REDACTED] acuerdese por separado dicha petición; Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes.

DAMOS FE

EL DECLARANTE

Lic. [REDACTED]
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA